Contrato N° 05/2015

Entre el **INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO"** DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, con Cédula de Identidad N° 623.939, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** domiciliada en Juliana Insfran 4045 c/ Choferes del Chaco, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Gustavo Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA, contrata a la empresa **"SHIROSAWA COMPANY SAIC"**, a los fines de realizar el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2015	2	1	4	00	240	30	001	0	*3.000.000.-*
2015	2	1	4	00	240	30	001	9	*1.500.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.783

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", convocado por el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 447/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	**81141804-001**	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 3 (TRES) FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA KYOCERA, MODELO TASKalfa 220, SERIES QNGO300098, QNGO300118 Y QNGO300128.**	**Unidad**	**1**	**Evento**	
1.1		Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	1.908.200
1.2		Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	1.307.800
1.3		Cam Bypass	Unidad	1	Evento	11.900
1.4		Gear Bypass Z 36 A	Unidad	1	Evento	11.900
1.5		Gear Bypass Z 36 B	Unidad	1	Evento	29.750
1.6		Gear Bypass Z 27 A	Unidad	1	Evento	29.750
1.7		Gear Z 16 Paper Feed	Unidad	1	Evento	130.800
1.8		Lever Conveying	Unidad	1	Evento	11.900
1.9		Mantenimiento Preventivo	Unidad	1	Evento	545.700
1.10		Mantenimiento Correctivo	Unidad	1	Evento	570.700
					****Precio total:**	***4.558.400.-***

***Monto mínimo**	**2.500.000.-Gs.**
***Monto máximo**	**4.500.000 -Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **2.500.000 Gs.** (dos millones quinientos mil guaraníes) y el monto máximo es de **4.500.000 Gs.** (cuatro millones quinientos mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

Shirosawa Compa
Lic. Gustavo A
Representan
Div. Kyoc...

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los siete días del mes setiembre del año 2015.-

Lic. GUSTAVO ASCENCIO
Representante Legal
Shirosawa Company S.A.I.C.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero

RRL/GA/erg